

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3616**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **CREASE** la Comisión Administradora “FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LA OBRA PUBLICA “, (FO.MU.VOP.) conforme los artículos siguientes :

Art. 2º) La Comisión se integrará por nueve (9) miembros , designados de la siguiente manera :

- a) Tres (3) funcionarios integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal .
- b) Cuatro (4) Concejales
- c) Dos ciudadanos .

Las personas correspondientes a los apartados a) y c) precedentes , serán designadas por el Intendente Municipal y las correspondientes al apartado b) por el Honorable Concejo Deliberante , dos (2) por la mayoría y uno (1) por cada minoría , representadas en el Concejo Deliberante.-

Art. 3º) Los miembros de la Comisión desarrollarán sus tareas por el término de dos (2) años y tendrán carácter Ad-Honorem.-

Art. 4º) Designados los integrantes de la Comisión , se reunirán y se constituirán formalmente , designando sus autoridades , que serán PRESIDENTE- VICEPRESIDENTE – SECRETARIO - TESORERO y CINCO VOCALES .

Art. 5º) La Comisión intervendrá en todo lo relativo a la utilización de los importes correspondientes al FO.MU.VOP. y asesorará al Departamento Ejecutivo en todo lo relacionado a la ejecución de las obras financiadas total o parcialmente con dicho fondo.-

Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.-